



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Bilbao**

**Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao relativo a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo 2020 de esta Corporación, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020.**

La Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, por Acuerdo de 18 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Artículo 22 de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, que establecen que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de Oferta Pública de Empleo, a la vista de las variaciones producidas en la Plantilla y estudiadas las necesidades de personal planteadas por las Delegaciones de las Áreas Municipales, se acuerda:

*Primero:* La aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Corporación para el año 2020, conforme a las prescripciones que se contienen en el Anexo que se adjunta al presente Acuerdo. Dicha Oferta de Empleo Público resulta adecuada a los criterios que se señalan en el Artículo 19 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada. No obstante, el contenido de esta Oferta podrá verse rectificado en el caso de que se publique y entre en vigor normativa que regule de un modo diferente la Oferta de Empleo Público en las entidades locales para el año 2020.

*Segundo:* En la presente Oferta de Empleo Público se realiza la reserva de plazas para su cobertura entre personas con discapacidad intelectual, prevista en el Artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Artículo 5 del Real Decreto 2271/2004.

*Tercero:* A fin de proceder al cumplimiento de lo dispuesto en el Título V de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca relativo a la Normalización Lingüística y en el Decreto 86/97, de 15 de abril, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Euskadi, aun considerando que la Oferta de Empleo se dirige a la convocatoria de plazas y no directamente de los puestos de trabajo, cuyos perfiles lingüísticos constan en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, de conformidad con los correspondientes informes emitidos en su día por los órganos competentes del Gobierno Vasco, los perfiles lingüísticos de las plazas contempladas en la Oferta de Empleo serán los que se establecen en el Anexo.

*Cuarto:* Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El personal que ostente la condición de interino cesará automáticamente en el momento de la provisión de la plaza como consecuencia de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera o en prácticas de los/las aspirantes aprobados/as en la respectiva convocatoria, o se produzca la reincorporación del sustituido, y también si la Corporación, en cualquier momento anterior, entendiera que han desaparecido las razones de urgencia o necesidad que motivaron su nombramiento, sin que tenga derecho a indemnización o reclamación alguna, a tenor de lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Función Pública Vasca. En el supuesto de los nombramientos para la ejecución de programas temporales cesarán al término previsto de dichos programas.»

En Casas Consistoriales de Bilbao, a 19 de noviembre de 2020.—La Directora de Organización y Gestión de Recursos Humanos



## ANEXO

- Provincia: Bizkaia.
- Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.
- Número de Código Territorial: 48007.

**OFERTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020***Sistema de acceso libre*

Grupo	Clasificación	Descripción plaza	Turno General	Turno Discapac.	Total Libre	Perfil	PI precep.	PI No precep.	Observaciones
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica. Clase Técnica/o Superior	VETERINARIA/O	1		1	3	1		
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica. Clase Técnica/o Superior	MÉDICO/O	1		1	3	1		
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica. Clase Técnica/o Superior	TÉCNICO/O SUPERIOR PROCESOS	3		3	3	2	1	
A (A1)	Admón. General, Subescala Técnica	TÉCNICO/O DE ADMON. GENERAL	7		7	3	5	2	
B (A2)	Admón. Especial, Subescala Técnica. Clase Técnica Medio/o	TÉCNICO/O INMIGRACIÓN	1		1	3		1	
B (A2)	Admón. Especial, Subescala Técnica. Clase Técnica Medio/o	TRABAJADORA/S SOCIAL		1	1	3		1	
B (A2)	Admón. Especial, Subescala Técnica. Clase Técnica Medio/o	ENFERMERA/O	2		2	2	2		
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase Cometiidos Especiales	AUXILIAR TEC. LABORATORIO	1		1	2		1	
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase Cometiidos Especiales	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1		1	3	1		
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase Cometiidos Especiales	AYUDANTE DE VETERINARIA	2		2	2	2		
C (C1)	Admón. Especial, Subescala Técnica. Clase Técnica/o Auxiliar	DELINEANTE	3		3	2	2	1	
C (C1)	Admón. General, Subescala Administrativa	ADMINISTRATIVO/O	12	2	14	2	9	5	
C (C1)	Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Municipal	AGENTE P.M.	25		25	2	20	5	
D (C2)	Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios	OFICIAL/A OFICIOS	6		6	2	2	4	
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Extinción de Incendios	OFICIAL DE BOMBERAS/OS	1		1	3	1		
D (C2)	Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Extinción de Incendios	BOMBERA/O	23		23	2	17	6	
E (Agr. prof.)	Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Auxiliar Policía Municipal	GUARDA	2		2	1		2	
E (Agr. prof.)	Admón. General, Subescala Subalterna/o	SUBALTERNA/O	3	1	4	2	3	1	1 reservada a discapacidad intelectual con PL1 no precep.

\* Las correspondientes convocatorias concretarán el procedimiento y los requisitos para el acceso a las plazas ofertadas.



Sistema de promoción interna

Grupo Según Artículo 43 Ley 6/98	Clasificación	Descripción plaza	Promoción Interna	Perfil	PI Precep.	PI No Precep.	Observaciones
C (C1)	Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Extinción de Incendios	SUBOFICIAL DE BOMBERAS/OS	1	2		1	
C (C1)	Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Municipal	OFICIAL PM	3	3	3		
C (C1)	Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Municipal	AGENTE PRIMERA/O PM	2	2	2		
C (C1)	Admón. General. Subescala Admva.	ADMINISTRATIVO/O	8	2	4	4	4 por turno discapacidad (no preceptivas)
D (C2)	Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Extinción de Incendios	CABO DE BOMBERAS/OS	5	2		5	

\* Las correspondientes convocatorias concretarán el procedimiento y los requisitos para el acceso a las plazas ofertadas.